

ORDEN FORAL 44/2020, de 14 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza el desarrollo de diversos currículos de ciclos de formación profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

La Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de "Ciclos de Formación Profesional Especial", en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, señala que los Ciclos de formación profesional especial son programas formativos de formación profesional que tienen como finalidad dar respuesta a las necesidades de formación a los y las jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, que requieren determinados apoyos y atenciones educativas derivados de sus necesidades educativas específicas, y con un nivel de autonomía personal y social que permita tener expectativas razonables de acceso a determinados puestos de trabajo.

Se trata de identificar las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicio de Navarra, e introducir los elementos curriculares (objetivos generales, resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación, orientaciones

pedagógicas) que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por ello, la Dirección General de Formación Profesional propone que se inicien los trámites para el desarrollo de diversos currículos de ciclos de formación profesional especial en la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 267/2019, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se desarrollan los currículos para los ciclos de Formación Profesional Especial de Auxiliar en Operaciones de Pastelería y Panadería y Auxiliar en Operaciones de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos.

2°. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación de los referidos proyectos de decretos forales a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo de la Dirección General de Formación Profesional.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación,

a la Dirección General de Formación Profesional, al Servicio de Cualificaciones Profesionales, Empresa y Empleo y a la Sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, catorce de mayo de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

GIMENO
GURPEGUI
CARLOS - DNI

Firmado digitalmente
por GIMENO
GURPEGUI CARLOS -
Fecha: 2020.05.14
12:38:35 +02'00'

Carlos Gimeno Gurpegui